

Table with columns: MES., TRIMESTRE, and prices for Madrid, Provincias, and Abolición.

Nuestras las atenciones del periódico no lo impedirá, se admitirá remesas y comunicaciones a precios convencionales, y sujeción a medio real la línea.

EL ECO DE ESPAÑA se publicará todos los días, a excepción de los festivos y las grandes festividades del año.

EL ECO DE ESPAÑA

PERIÓDICO MODERADO.

En la Administración y Recibidos de este periódico, calle de la Vistosa, n.º 11, cuartos 1.º y 2.º, de la izquierda.

El importe de la suscripción en Madrid se abona en efectivo en la Administración. El de las provincias del propio modo, a por medio de libranza del giro postal, a cargo de correos, y también por letras de exacta realización a favor de la Administración; de esta última manera, o bien haciendo el abono en efectivo en la Administración, se servirán las suscripciones en Ultramar.

En París en la Agencia Literaria Hispano-Americana, Chaussegat de Léry, 15.

El importe de las suscripciones que se envíen por cualquiera clase de giro, se sujeta que se verifique por medio de carta certificada como medio de evitar toda clase de extravío.

AÑO I.

MADRID.—Martes 14 de Junio de 1870.

N.º 105.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Nada notable ofreció la sesión de ayer, como no sea el discurso que pronunció el Sr. Diaz Quintero combatiendo el art. 4.º del proyecto de ley sobre abolición de la esclavitud...

Este diputado federalista, que venga ó no á cuento, no pierde ocasión de sacar á plaza la Iglesia y el catolicismo, y ayer sentó la singular afirmación de que la Iglesia había considerado la institución de la esclavitud como de derecho divino...

No tienen el Sr. Diaz Quintero, ni los que como él piensan necesidad de esforzarse poco ni mucho en demostrar que prefieren la pérdida de Cuba...

Las palabras del Sr. Diaz Quintero, las calificaciones que aplicó á los poseedores de esclavos y á los voluntarios, no pasaron sin protesta, así como su afirmación de que la esclavitud había sido considerada como de derecho divino...

Por lo mismo que es una altísima dignidad la que se ofrece, por lo mismo que se brinda con la dirección de los destinos de un pueblo noble y generoso, por lo mismo que es el coronamiento de un grande edificio lo que se pide y se demanda...

No queremos que se informe de los órganos ni de los representantes de la oposición. Queremos únicamente, que el príncipe que ha de ocupar el solio español, se informe una tras otra de las tres fracciones dominantes...

Al principio de la sesión hubo un incidente. El Sr. Romero Giron pedía que se aplazara por unos días los debates sobre la reforma del Código penal, porque era preciso estudiarlo antes, quejándose de que se hubiera dado cuenta del dictamen sin haberse impreso ni repartido...

Para qué se habían de guardar con ese proyecto más consideraciones que las que se han guardado con otros de no menor importancia? Esto sería bueno para otras Cámaras más ignorantes, pero la Constituyente lo sabe todo y no tiene necesidad de preparación ninguna...

El presidente de la Cámara dijo que se tendrían en cuenta las observaciones de los dos diputados, y declaró terminado el incidente. Como cumpliéndose esta oferta se ha de aplazar la discusión, por lo menos cuatro días, y según nuestras noticias se suspenderán las sesiones el sábado próximo, el nuevo Código no llegará á discutirse...

QUERE ET INVENIES.

Buscad rey y le encontrareis. Elocuentes palabras para remate de un apóstrofe, elocuentes palabras para terminar un período...

FOLLETIN.

UN PARENTESCO FUNESTO.

(Continuación.)

A cada instante temía Mad. Bartelle ver aparecer á M. Moran y á sus criados.

Como las niñas sentían tan fuertes dolores en los pies que no podían ponerse en marcha, Mad. Bartelle y Antonia las colocaron en sus hombros á estilo de las mujeres salvajes...

Por fin, á eso de las cinco de la tarde llegaron á la orilla del bosque. A su vista se extendía una inmensa pradera cuyas yerbas se elevaban á cerca de dos metros de altura.

Las pobres mujeres se miraron conternadas. — ¡Jamás podremos atravesar esa llanura, dijo Antonia en voz baja, las yerbas son más altas que nosotros.

— Buscaremos el sitio en que sean menos espesas. — Yo no puedo ir más lejos, estoy muerta de cansancio, contestó la criada dejándose caer en el césped.

— ¡Vamos á pasar la noche en este lugar; mañana temprano procuraremos descubrir algún sendero.

riodo, para redondear un discurso, para hacerse aplaudir en un momento de pasión; pero palabras desconsoladoras cuando se medita seriamente sobre ellas...

Buscad un rey y encontrad. Pues qué no se ha buscado? ¿No se ha buscado con afán, con interés, con impaciencia? ¿No se han agotado todos los medios humanos...

No hay rey para la revolución, ni ahora, ni más adelante. Y la razón es obvia.

Por lo mismo que es una altísima dignidad la que se ofrece, por lo mismo que se brinda con la dirección de los destinos de un pueblo noble y generoso...

Por qué está vacante el trono español? ¿Quién derribó ese trono? ¿Cuál es la situación general del país después del destronamiento?

No queremos que se informe de los órganos ni de los representantes de la oposición. Queremos únicamente, que el príncipe que ha de ocupar el solio español...

¿Qué le dirían los dominadores sobre la situación del país? Le dirían que no hay paz interior; que no se ejecutan las leyes; que no hay respeto para la magistratura...

Hemos tomado literalmente el epígrafe de este artículo y la contestación que recibiría la persona á quien se ofreciese la corona, hemos tomado pregunta y respuesta del último discurso del Sr. Rios Rosas.

Ahora bien; como no sea un loco ó un perdido, como sea un hombre medianamente juicioso, ¿cómo es posible que acepte la corona de la revolución, si se entera someramente de lo que aquí ha sucedido y de lo que aquí sucede?

¿Qué confianza ha de tener un príncipe extranjero en los que le ofrecen la corona, cuando sepa que esos mismos juraron fidelidad á la reina Isabel, y que en un acceso de cólera y de amor propio herido...

— ¡Súbete pronto á ese árbol, dijo á Antonia; yo te daré las niñas!

Pero la criada, loca de terror, había perdido la cabeza, y por un movimiento instintivo cubrió ambas niñas con su cuerpo...

— ¡Súbete pronto á ese árbol, dijo á Antonia; yo te daré las niñas!

— Si pudiéramos subir á ese árbol, dijo Ma. Bartelle, las niñas estarían en seguridad.

— Si es verdad; pero cómo podremos conseguirlo? Respondió Antonio desanimado.

En este momento se oyó á lo lejos un ruido parecido al que harían cinco ó seis caballos galopando en un terreno lleno de malezas.

— ¡Mamá! ¡mamá! exclamaron Ceclia y Emma asustadas al ver aquella terrible fiera.

La sangre se heló en las venas de Julieta. Guiada por el recuerdo de los viajes que había leído, reconoció en el animal al borsé, ó rinoceronte negro, cuya ciega fereza tan temida es por los boers.

dia que tuviera el mal pensamiento de aceptar la corona, y quisiera ejercer brevemente sus facultades constitucionales, y dejaran de ser Serrano regente, Prim presidente del Consejo y otra decena de generales directores...

No; no encontrareis rey. No sirve buscar rey para encontrarle. Los reyes no se buscan. Los reyes se encuentran sin buscarlos; ó se encuentran y se tienen por la serie no interrumpida de la sucesión y de la historia...

Y viene la restauración en su forma más conveniente y templada para realizar el espíritu público, para hacer la ventura general. Viene la restauración, escarmentada en cabeza propia, alocada en la cabeza misma de la revolución...

Nosotros tenemos rey sin buscarle, y ese será el rey vuestro, el nuestro y el de todos los españoles.

MEMORIA SOBRE HACIENDA.

ARTÍCULO SÉTIMO Y ÚLTIMO.

Como ha sido discutida hasta la saciedad la gestión normal de la Hacienda, considerada bajo sus tres aspectos de recaudación de ingresos, distribución de fondos é intervención de las operaciones rentísticas...

Confiesa el Sr. Figuerola que las rentas están en baja, baja que atribuye á causas diversas, olvidándose de nombrar las originarias de todas ellas...

Las principales reformas, ideadas por el ministro con el fin de mejorar la Hacienda y acrecentar la riqueza pública, son las siguientes:

Primera reforma. Supresión del impuesto de consumos. — Para llenar el vacío de 200 millones anuales que esta supresión dejaba en el Tesoro, inventó su famosa capitación...

Segunda reforma. Contribución industrial. — La base de esta reforma era el art. 33, según el que, debían pagarse tantas patentes como industrias se ejercieran. El Sr. Figuerola, sin atender al estado de empobrecimiento del país...

— ¡Súbete pronto á ese árbol, dijo á Antonia; yo te daré las niñas!

— Si pudiéramos subir á ese árbol, dijo Ma. Bartelle, las niñas estarían en seguridad.

— Si es verdad; pero cómo podremos conseguirlo? Respondió Antonio desanimado.

En este momento se oyó á lo lejos un ruido parecido al que harían cinco ó seis caballos galopando en un terreno lleno de malezas.

— ¡Mamá! ¡mamá! exclamaron Ceclia y Emma asustadas al ver aquella terrible fiera.

La sangre se heló en las venas de Julieta. Guiada por el recuerdo de los viajes que había leído, reconoció en el animal al borsé, ó rinoceronte negro, cuya ciega fereza tan temida es por los boers.

XXII.

Al ver el peligro que corría su criada, á quien amaban tiernamente, Emma y Ceclia redoblaron sus gritos...

suprime el art. 33 citado. Segundo fracaso.

tercera reforma. Desestanco de la sal. — El Erario se ve privado de los 120 millones que producía este monopolio.

Cuarta reforma. Rebaja de los aranceles. — El Sr. Figuerola encomia los beneficios de la reforma arancelaria, la activa represión del contrabando y la moralidad que hoy reina en las aduanas...

Como ha sido discutida hasta la saciedad la gestión normal de la Hacienda, considerada bajo sus tres aspectos de recaudación de ingresos, distribución de fondos é intervención de las operaciones rentísticas...

Confiesa el Sr. Figuerola que las rentas están en baja, baja que atribuye á causas diversas, olvidándose de nombrar las originarias de todas ellas...

Nosotros tenemos rey sin buscarle, y ese será el rey vuestro, el nuestro y el de todos los españoles.

Como ha sido discutida hasta la saciedad la gestión normal de la Hacienda, considerada bajo sus tres aspectos de recaudación de ingresos, distribución de fondos é intervención de las operaciones rentísticas...

Confiesa el Sr. Figuerola que las rentas están en baja, baja que atribuye á causas diversas, olvidándose de nombrar las originarias de todas ellas...

Las principales reformas, ideadas por el ministro con el fin de mejorar la Hacienda y acrecentar la riqueza pública, son las siguientes:

Primera reforma. Supresión del impuesto de consumos. — Para llenar el vacío de 200 millones anuales que esta supresión dejaba en el Tesoro, inventó su famosa capitación...

Segunda reforma. Contribución industrial. — La base de esta reforma era el art. 33, según el que, debían pagarse tantas patentes como industrias se ejercieran. El Sr. Figuerola, sin atender al estado de empobrecimiento del país...

— ¡Súbete pronto á ese árbol, dijo á Antonia; yo te daré las niñas!

— Si pudiéramos subir á ese árbol, dijo Ma. Bartelle, las niñas estarían en seguridad.

— Si es verdad; pero cómo podremos conseguirlo? Respondió Antonio desanimado.

En este momento se oyó á lo lejos un ruido parecido al que harían cinco ó seis caballos galopando en un terreno lleno de malezas.

— ¡Mamá! ¡mamá! exclamaron Ceclia y Emma asustadas al ver aquella terrible fiera.

La sangre se heló en las venas de Julieta. Guiada por el recuerdo de los viajes que había leído, reconoció en el animal al borsé, ó rinoceronte negro, cuya ciega fereza tan temida es por los boers.

ción dada á los derechos individuales consignados en la Constitución del Es ado.

La nueva organización de la contabilidad provincial, según ya se ha indicado en otro punto de esta Memoria, y las instrucciones al efecto dictadas, producirán, á no dudarlo, efectos de pronto no percibidos, pero seguros, para facilitar el ingreso y distribución de las rentas públicas...

Colocar entre las medidas trascendentales la expedición de las libranzas del giro mltuo por cantidad variable; afirmar que la Caja de Depósitos tiene vida estable después de su liquidación forzosa; decir que la reforma de la contribución industrial ha merecido imparciales aplausos; vanagloriarse de las ordenanzas de a unnas antes de ser publicadas y conocidas; poner en la lista de sus heroicos trabajos la asistencia al Congreso, etc., etc., no nos parece serio ni grave.

Mas á fin de formarse una idea completa del caos financiero en que nos vemos envueltos, y para poder apreciar cuán perturbado está el cerebro del ministro de Hacienda, es conveniente copiar algunos párrafos del último capítulo de su Memoria:

«Tal es, presentada en sus detalles más importantes, la actual situación de nuestra Hacienda. No hay para qué ocultar su gravedad y las dificultades que encierra. Un déficit, y más que déficit, un estado de déficit considerable, y aunque decreciente sostenido durante una serie de años; para cubrirlo, necesidad de acudir á recursos eventuales, de difícil si no imposible reemplazo; una deuda cuyos intereses anuales tienden á representar próximamente la mitad del presupuesto de gastos, grandes sacrificios impuestos por la fuerza de las cosas al contribuyente, al empleado, al rentista, á la masa general de ciudadanos; forzadas economías en los servicios, de las cuales estos tienen que resentirse, quebrantando la administración pública, cabalmente cuando más vigor necesita; un sin fin de reformas que emprender, y con ellas un sin número de reclamaciones más ó menos atendibles por parte de los interesados; terribles batallas que sostener contra la coalición de estos intereses, y en último término, complicaciones políticas que luego vienen á caer de rechazo sobre la gestión rentística; estos y otros varios accidentes sirven á los pesimistas de oficio para trazar de la situación de nuestra Hacienda un cuadro por extremo aflictivo, y para poner á cada paso en sus labios la horrible palabra bancarrota.

Entretanto se había hecho de noche. A las once el rinoceronte tomó el partido de marcharse, pues se oyó el ruido que hacía al alejarse y el ruido de sus pasos que se perdió en el bosque.

— Probablemente son chacales decía Mad. Bartelle para tranquilizar á Antonia, que estaba temblando de miedo.

— Poco antes de la salida del sol, las fieras desaparecieron, y así que fué de día, Mad. Bartelle, que no podía resistir á las súplicas de sus hijas que le pedían agua, bajó del árbol y dirigió una mirada temerosa alrededor, pero nada vió.

— ¡Mamá! ¡mamá! exclamaron Ceclia y Emma asustadas al ver aquella terrible fiera.

— ¡Mamá! ¡mamá! exclamaron Ceclia y Emma asustadas al ver aquella terrible fiera.

(Se continuará.)

tante y sucesivo del mismo país y de sus gobiernos; para el que esto sea y lo sepa apreciar debidamente, la situación de la Hacienda española dista mucho de ser desesperada, y hay ya una multitud de síntomas de su regeneración en un plazo acaso no muy lejano.

El cuadro de la Hacienda está trazado de mano maestra. Si es pesimista el que ve, como consecuencia de todo eso la bancarrota, aceptamos el dictado. En cambio, quien afirma que se ha salvado la Hacienda, fundándose en que con la libertad desahorra la desidia y la ignorancia, solo merece, haciéndole favor, el nombre de ente alucinado.

Prescindiendo de esos rasgos ó raptos del ministro, la Memoria, al dar cuenta de la gestión económica de la revolución, solo habla, como hemos visto, de presupuestos elevadísimo, de déficits considerables, del aumento de la Deuda, de la baja de las rentas, de reformas inoportunas y perjudiciales, de recursos agotados, en resumen, de un Tesoro exhausto, una Hacienda espirante y un país aniquilado.

Sobre los clandestinos empréstitos ruinosos celebrados por el ministro, nada se aclara, nada se detalla. Y solo á la torpeza del ministro debe atribuirse tamaños desastres? Qué se diría si repitiendo las palabras que dirigió en otro tiempo el Sr. Figuerola al señor Alonso Martínez manifestáramos que no dudamos de la probidad del actual ministro de Hacienda, pero que su torpeza es tal que autoriza á los caballos á dudar de ella?

JAMÁS, JAMÁS, JAMÁS.

Nosotros, apartándonos de ese terreno personal, que tanto agrada á S. E., no limitaremos á consignar que la Memoria del Sr. Figuerola es el verdadero padron de ignominia de la revolución de Setiembre.

El presidente del Consejo de ministros lo ha declarado teatralmente ante gran número de espectadores convocados al efecto. «Ha podido figurarse nadie, nos ha dicho, que yo aspiré á ser el Monk de la restauración?» Y se ha contestado á sí propio: «No hay en efecto nadie que crea que yo tengo la talla y la condición de restaurador.»

«La restauración de D. Alfonso, jamás, jamás, jamás.» Y ante estas seguridades del héroe de Villarejo, hemos respirado tranquilos; porque, á la verdad, la idea de la restauración con Prim nos sorprende. Y aunque nadie hay en efecto que crea un Monk ni mucho menos, hay muchos que aseguran que aspira á serlo, y no pocos nos han alarmado con tan funesta noticia.

Para nosotros la restauración es necesaria, indispensable, cada día más urgente, y en un plazo no muy largo, segura; pero sin Prim, que por su desgracia, solo puede ser en su patria ó lo que es hoy, ó lo que era en 1868; ó presidente de un gobierno revolucionario, ó reo ante un gobierno legítimo.

No cabe aspirar á ser restaurador, á quien, como al conde de Reus, ha cabido la mala suerte de ser diferentes veces el grito y símbolo de motines tan vergonzosos como el de Setiembre. No hay en efecto nadie que crea, ó lo ha dicho, que tiene la talla ni la condición de restaurador.

No puede alzar la bandera de la legitimidad y el derecho, el que no teniendo en cuenta para nada, se rebeló contra ella, y en su daho pensó un día que era fácil cosa hacer reyes á su antojo, y ahora ve que eso no es posible.

Alguna vez había de tener razón el Sr. Prim; con él la restauración del príncipe Alfonso se hace más difícil que con ningún otro.

«Pues que, tan menguados andan los españoles que habían de seguir contentos al conde de Reus restaurador, pasando por todo y olvidando todo?»

mercantilismo editorial, creían de buena fé que al dar los datos que un amante del país les pedía, contribuían solo á levantar un monumento literario y no á llenar la vacía caja de un hombre industrioso.

Reunidos los materiales que otros prepararon, y sin que la obra tuviera del supuesto autor más que el nombre en la portada, era menester hacer el negocio; y aquel autor, progresista de pura sangre, honrado, invariable en sus opiniones, incapaz de modificarlas por nada ni por nadie, amante de la moralidad hasta el fanatismo, buscó el apoyo del partido moderado para obtener órdenes irritantes, que hicieran suscribir por fuerza al falso engendro de su libro, poco menos que á todos los españoles, obligando hasta á tomarlo en pago de sus legítimos créditos á pobres viudas y cesantes; haciendo un negocio, cuyo recuerdo quisiera el autor (sic) borrar, pero que le valió muchos millones, y no vacilando en cubrir, con capa de la lta y entusiasmo borbónico, su afán del lucro y de ganancia. Para ello colocó al frente de esa célebre obra, monumento permanente de todo menos de ciencias y letras, la siguiente dedicatoria á la reina doña Isabel II; á esa noble y desgraciada señora á quien todos adiearon y adoraron; á quien todos engañaron perversos; sobre la cual, porque la ven hoy caída, quieren arrojar todos la pesada carga de sus ambiciones, de sus vicios y hasta de sus crímenes.

La dedicatoria decía así: «SEÑORA.—Al que ha sabido durante la pasada guerra defender con la espada los derechos de V. M. al que ha sabido en el Parlamento sostener como diputado por espacio de ocho años consecutivos la noble causa del trono, hoy felizmente hermanada con la del pueblo, pedirle permítame ofrecer el primero á su reina el fruto de sus tareas literarias de largos años y de no escasas vigilias (1).

«Hoy, para felicidad de España, principia V. M. á regir los destinos de un gran pueblo, no conocido acas bastante por los naturales, ni estudiado cual sería de desear por los extranjeros. Por eso hoy también, sin otra ambición que la de merecer de V. M. una prueba de que le son gratos sus esfuerzos literarios, he creído que debía

«Solicitar de V. M. el permiso para dedicar á su REINA el Diccionario geográfico-estadístico histórico que voy á publicar con el objeto de que se conozca lo que vale y lo que puede la magnánima nación española.

«Madrid 10 de Noviembre de 1843.» «Necesitamos añadir el nombre de este distinguido patriota y consecuente progresista? No hay jugador de la célebre rifa, comenzada por él, bajo los auspicios del último gobierno de la reina, y terminada con los ministros setembrinos, que no le conozca. No hay español que no le haya oído renegar y maldecir de los Borbones y de los gobiernos moderados, que le enriquecieron. No hay suscriptor de La Península, á administrada sabiamente por el honrado estadista, que no... le bendiga.

Uno de nuestros ilustrados correspondales de Francia nos escribe lo siguiente: PARIS 11 de Junio de 1870. «Sr. Director de El Eco de ESPAÑA.

Fui el primero que anunció á Vds. el nombramiento de M. de Lagueroniere á la embajada de esa corte en reemplazo de M. Mercier, porque en efecto M. Olivier, según se cuenta, la había ofrecido, pero desde que el duque de Gramont ha tomado las riendas del ministerio de Estado, han variado mucho las cosas, y es probable que M. de Lagueroniere se quede en su puesto de Bélgica, y que M. Mercier permanezca en Madrid.

Aun cuando se ha hablado estos días de dislocación ministerial, y el fin del ministerio Olivier está decretado por la mayoría de la Cámara, no creemos que haya variación alguna hasta el próximo invierno, y seguiremos como estamos. Se acerca el momento en que la vida activa de la política va á cesar, y que los hombres de Estado, ó se van á tomar las aguas, ó viven en sus palacios en el campo y no vuelven hasta pasado el otoño.

Persiste la sequía y hay serios temores de que se pierdan las cosechas, aunque es lo cierto que hay también diversidad en las opiniones, pues hemos visto personas que vienen del Norte de Francia, y hallan en muy buen estado los frutos de la tierra.

En Francia, la falta de cosecha de trigo representa una pérdida que se calcula en más de trescientos millones de francos. No consideramos, sin embargo de cuanto se dice, el mal tan grave, pues la subida de precio en las harinas la produce muchas veces una especulación exagerada, y en el mercado de trigo de París no son menos jugadores que en la Bolsa. No hemos visto nunca tampoco en Francia que las cosechas se pierdan por falta de agua, pues llueve siempre, y antes al contrario, suele sufrir la tierra del extremo opuesto.

Los fondos españoles siguen en manos de especuladores y sufren alzas y bajas continuas en la Bolsa, variando muchas veces en un día á otro de 1 por 100. Hace tres días llegaron á valer hasta 31 1/2; volvieron á bajar á 30 3/8, y ayer estaban á 31. Debe haber un nuevo tropiezo en el contrato con el Banco de París, que no recibe lo que se había ofrecido ó que intenta alguna intriga para transformar la garantía. Principian los directores del Banco de París á sospechar que no les será fácil acilimatar en los mercados extranjeros un nuevo título, como serían las obligaciones que pensaban emitir. Recuerdan que la casa de Fould no pudo en tiempos mejores emitir los pagarés y hubieron de rescindir el contrato.

contenido de lo que pasa en Madrid, y ha dicho que si antes de fines de año no terminara este enredo, dará su dimisión. Este es un grito vergonzoso que no ganará á nadie, y á nosotros mucho menos, pues por tal de vivir á ncha y regaladamente como vive, nosotros creemos que pasará por todo, como ha pasado hasta ahora. Si hubiera tenido la epidermis tan fina el Sr. Olózaga como supone, hace tiempo que se estaría en Vico, dejando descansar y vivir tranquila la desdichada España. Ljos de esto, no ignoramos que persiste en dar un monarca de su mano á España, recorriendo las Cortes de Europa y volviendo á su patria de D. Fernando de Portugal. Tampoco ignoramos las susceptibilidades que ha levantado una conversación que en la noche del 6 tuvo este fatidico personaje con S. M. la emperatriz, por la interpretación que se dieron á algunas palabras que oyó un diplomático que entiende el español. De esta conversación se ha pretendido deducir que los emperadores acogen alguna candidatura propuesta por Olózaga. Tan ocioso nos parece hablar de estas conversaciones, de estos dichos y de estas opiniones, como hablar de la luna, porque en España está visto que no se hara nada que no sea violento. Un grupo de hombres ambiciosos se ha sublevado para alcanzar el poder y lo tienen hoy. Estos hombres no soltarán el poder voluntariamente. Esto es claro como el sol. Si tienen fuerza para conservarse, prolongarán su existencia en el poder indefinidamente. Si se sienten heridos de muerte, se defenderán. No hay otra disyuntiva, y los hombres políticos que piensen otra cosa, son unos ilusos y pierden el tiempo miserablemente.

«Si los que vamos desde aquí con frialdad los sucesos, no esperamos nada bueno. Para mantener la fuerza material que sostiene á Prim y sus comparas, se venderán si se ofrece hasta los museos nacionales, se arrendarán las aduanas, se venderá la isla de Cuba, y si hubiera comercio de esclavos, la mitad de los españoles seríamos vendidos contra dinero, so pretexto de salvar la revolución. Esta es la opinión de cuantos conocen el personal de que hoy se compone el gobierno español. Ya ve usted, señor director, que no tenemos por acá muchas ilusiones sobre el porvenir ni sobre los hombres de la revolución de Setiembre.

A las célebres circulares de varios gobernadores de provincia, que en distintas ocasiones hemos publicado, tenemos que agregar la del gobernador de Vizcaya con el bando á que se refiere, y que trasladamos íntegra á nuestras columnas con los comentarios que hace de ambos documentos El Escudaluna. Dice así:

«DON MIGUEL RODRIGUEZ FERRER, Jefe político é intendente que ha sido, magistrado de audiencia, jefe superior de administración, gobernador civil de esta provincia, corregidor político de este noble Señorío de Vizcaya.

En los momentos solemnes porque la nación atraviesa: (1) en estos días en que los poderes superiores del Estado han de decidir lo mejor (2) en uso de su legal soberanía; hombres apasionados por un partido, individualidades que no son la expresión general de este laborioso suelo, parece como que se han propuesto encender en él las hogueras ya hace años apagadas de una guerra fratricida, y to á esto, por conseguir algunos medios personales, ó salvar tal vez sus personales compromisos. (3) Al efecto no pierden ocasión de poco tiempo á esta parte, de valerse de los que no trabajan, de esta ilante imberbes (4) de discursos prediosos, y hasta de obispos por costumbre, para que agiten y griten habiéndoles de política y religión, que ellos ¡desgraciados! quieren reducir y simbolizar en un viva, en una boina (5) de este ó aquel color, con lo que intentan provocar y atizar la subversión y el conflicto.

Bajo la impresión de estos sucesos que acaban de tener lugar en varios pueblos de esta provincia, como respondiendo á una consigna oculta, muchos alcaldes han consultado á mi autoridad con este motivo, cual debe ser su conducta ante los mentados derechos que para su impunidad invocan, (6) repitiendo incidentes que aunque insignificantes hoy, pudieran ser trascendentales mañana, si el noble espíritu de esta apartada tierra en sus próximas romerías y fiestas, llegara á inficionarse con este virus pestífero, tan impropio de sus instituciones forales, como indigno de su majestad popular, de su secular republicanismo y la espasmosa culta de un pueblo tan morigerado hasta á qui por tradición é indole, en esta clase de fiestas.

Admirador yo de estas virtudes; orgulloso de mandar (7) ante la fuerza de su honra y la docilidad con que recibe saludables consejos; mas previsor también de contingentes futuros y queriendo ser mas bien corregidor paternal que gobernador severo para la ley de orden público, (8) ordeno y mando:

1.° Queda prohibido en todo el ámbito de este real Señorío, dar ninguna clase de vivas ni cantar caucion alguna política en las romerías, (9) fiestas ó reuniones al aire libre, sin cuyo incidente han rodado por este país los siglos (10) sin haberse usado en ellas más que el baile, la expansión y la alegría.

2.° Los contraventores serán detenidos, multados y corregidos por sus respectivos alcaldes, ó remitidos á mi autoridad, á los que según los casos, aplicara la ley gubernativa ó los pasare á los tribunales de justicia. Los señores alcaldes quedan prevenidos de su particular responsabilidad en esta parte y de las medidas particulares (11) que deben tomar para procever tales disgustos en semejantes fiestas.

3.° Nunca como hoy haré obedecer con más rigor las ordenanzas municipales sobre el orden interior de sus poblaciones, el cierre de sus tabernas á las horas prefijadas y demás disposiciones de policía municipal, ante cuyo cumplimiento no cabe derecho alguno con la ley misma, sin olvidar que un pueblo es tanto más libre cuanto sabe acatar las que están dadas para la seguridad y mútuo respeto de todos sus asociados.

«¡Vicinos! vuestra religion brilla y brillará en vuestros templos y ningún poder ha venido todavía á perturbar el derecho de vuestra secular creencia. Yo mismo, como gobernador, estoy obligado por la ley á protegerlo; pero este sentimiento no está vinculado á ningún partido: pues qué, ¿cuí lera rebajarse vues-

tro poderoso Jaingobica al color de una boina? (12) Vuestros fueros, por otra parte, nunca han sido respetados ni ha tenido mas simpatías que en esta situación política. (13) ¿Para qué agitarse, pues? Celebrar, por lo tanto, vuestras fiestas como hace siglos las rendid. (14) Orad primero en vuestros templos, y bailad despues en vuestras campas sobre la yerba comunal (15) del suelo que pisais y los árboles que os cobijan. (16) Vosotros sois libres y dichosos. Conservad este tesoro, y dejad que el mando entero se conmueva y se constituya. (17) Vosotros estais constituidos, y no tenéis derecho á angustiar con vuestras agitaciones, por insignificantes que sean, los conflictos de nuestra España, (18) de esa patria comuna. (19) cuyas alegrías han sido siempre vuestras alegrías, como habeis participado siempre de sus penas y como ha sido compartido siempre con ella vuestros trofeos por los mares y su gloria por las tierras.

«¡Vicinos! la España hablará, y entonces el culto de vuestros fueros sabrá inspiraros la obligación de vuestra nobleza. Mientras tanto, no invoquéis sino á la paz y no victorios lo que á nuestro Dios y á nuestra España! Así lo espera vuestro gobernador y corregidor, Miguel Rodríguez Ferrer. (20)»

No ponemos la fecha ni el nombre del pueblo en que está firmado este bando, porque tampoco el señor corregidor lo ha puesto.

Parece que el duque de Montpensier va á Sevilla á concertar con su esposa si irán á Lisboa, Inglaterra ó Alemania. Una vez puestos de acuerdo acerca de este asunto, volverá el duque para llevar á su hijo, que se halla tomando las aguas de Trillo, regresando á Sevilla, probablemente sin entrar en Madrid. Entonces se efectuará el viaje al punto del extranjero á que se haya acordado.

No se crea que es inútil el viaje de ahora para concertar la partida, pues hay quien duda con fundamento que consiga, al ménos fácilmente, convencer á su esposa de la conveniencia del viaje. Parece que hay graves disidencias acerca de las gestiones del duque en su tenaz pretensión de ser rey, y que no falta una camarilla que esté constantemente insinuando á la duquesa de Montpensier la necesidad de reclamar para sí la corona, dejando al duque el carácter de rey consorte. Esta cuestión es, según se asegura, origen de graves contiendas en la casa de los duques.

Por lo que hace al duque de Montpensier, se refiere que continúa imperturbable, y cada día más firme en su pretensión; que hace tres días aseguraba á uno de sus partidarios que no desistiría por nada ni por nadie, y que sería reo ó moriría en la demanda. Al presente su opinion, manifestada poco antes de su salida anterior, es que nada se pueda hacer, porque los partidos están completamente desorganizados y sin fuerzas, y que conviene esperar el curso de los acontecimientos y salir á proveerlos.

Por mucho que trate de utilizarlos, se nos figura que ha de sacar el fruto que ha sacado hasta ahora. Es increíble, pero cierto, el apresuramiento, la indiferencia y el desden ó abandono con que se ha tratado en el Congreso y en la prensa de los asuntos tan importantes y de tal gravedad, como la reforma del Código penal, la abolición de la esclavitud y otros análogos, que han pasado como pasa de noche el agua de un río por los ojos de un puente.

La reforma del Código penal, tan profundamente meditada por los anteriores gobiernos y para la cual se creyó necesario oír el dictamen prácticamente ilustrado de los colegios de abogados de España, se hace ahora sin la más leve discusión y como si se tratara de un simple bando de policía.

La supresion de la esclavitud se establece sin haber oído á los legítimos representantes de la isla de Cuba, y sin reparar en las consecuencias que puede traer. Nunca se ha presenciado espectáculo semejante y eso que nunca se ha vociferado tanto acerca de la publicidad, de la discusión y de cuanto sea consultar al bien del país. Las obras están en abierta contradicción con las palabras, y se prescinde con un desenfado sin igual de lo que siempre se ha considerado de esencia en todos los gobiernos regulares.

Leemos en La Correspondencia: «Pregunta El Eco de ESPAÑA: ¿Qué hay de la contrata de carbones en Filipinas? La ley imperiosa de la necesidad. Cuando hay un solo vendedor, el que no puede prescindir de comprar acepta sus condiciones. Eso es todo.

Por lo demás el Sr. Beranger no ha dejado nunca de dar en la Cámara las esplicaciones que se le han pedido, y eso hara en el presente caso.» Como claramente se vé, La Correspondencia, callando á las demás preguntas que hicimos sobre este negocio, ha venido á confesar: 1.° Que se han concedido al contratista varias privas, faltándose así á lo que en el pliego de condiciones exigía el ministro de Marina á todos los que quisieran hacer proposición, resultando, por tanto, beneficiado el actual contratista: 2.° Que este debió haber perdido la fianza, y adquirirla el Tesoro, que tanto lo necesita, y que el ministro de Marina le ha hecho el favor de eximirlo de esa penalidad: 3.° Que en este asunto parece que está interesado un señor diputado de la fracción más avanzada de la Cámara.

Preciosas son estas confesiones para que el país juzgue al actual gobierno, levanta lo sobre el parvé, á los gritos de «viva la justicia y la moralidad!» Pero es que, según La Correspondencia, todo

esto es hijo de la imperiosa ley de la necesidad, porque la marina necesita carbon, y solo hay una persona que se lo venda; por tanto, no hay más remedio que sucumbir. ¡Dichoso ese contratista, y si es disputado mucho más, que, según parece, ha llegado á ser el único vendedor de carbon para el Estado! El hecho es tan raro, que dudamos que haya quien lo crea! Será capaz de sostenerlo en las Cortes el Sr. Beranger, que, durante las administraciones moderadas, desempeñó la comisión de marina en Londres, cuando allí estaba emigrado el general Prim, su amigo desde entonces, y que hoy lo ha llevado al ministerio de Marina? Tendría que oír al Sr. Beranger asegurado ante la Cámara que «solo hay una persona que venda al gobierno el carbon que necesita, y que el gobierno tiene que aceptar las condiciones que el mismo le imponga por onerosas que sean.» ¡De qué han servido entonces al Sr. Beranger los años que ha pasado en Inglaterra, con la considerable remuneración que le abriban los ministros moderados? No podemos apreciar los detalles que haya hecho; pero no abrigamos temor de equivocarnos, si decimos que allí acaso puso la quilla á su nombramiento para ministro. Lo que con ello ha ganado el país, el tiempo lo dirá.

En cuanto á que el Sr. Beranger daría esplicaciones en las Cortes si se le pidiesen, como las ha dado siempre que se le han pedido, para que se forme juicio de los discursos de S. E., ofrecemos á La Correspondencia y á sus admiradores una edición gratuita de todos ellos, seguros de que no por este regalo hemos de arruinarnos.

La marina necesita los hombres que en la ley se fijan. Hé ahí todos los discursos del actual ministro de Marina. ¿Será costosa la edición?

«Dice La Iberia «Pierde lastimosamente el tiempo el órgano oficial de los doscientos cuarenta socios, cuando trata de penetrar las intenciones del general Prim. A los moderados les está vena á comprender lo la significación y trascendencia de los actos de los hombres de la revolución, porque sabido es que estos solo atienden al bien del país, y los que orgullosamente se apellidan condes de los reinos no han conocido hasta hoy otro sentimiento que el del egoísmo, ni han tributado incienso sino en los altares del dios Baal.

Sin embargo, por muy míopes que sean los partidarios de la restauración no les juzgamos tan cortos de vista que no alcancen á ver to la trascendencia de las elocuentes declaraciones hechas más de una vez en pleno parlamento por el ilustre presidente del Consejo de ministros. Sobre todo, ayer tardé purieron haber quedado convencidos por com leto, pues las palabras del general Prim no admiten género de duda.»

Nos confesamos confundidos por la irrefutable lógica del periódico del Sr. Sagasta. Las palabras del general Prim no tienen vuelta de hoja. Hablar de los horos y de decir «há de decir una síndez, esto solo lo sabe hacer el general Prim.

Sus tres jamases valen casi tanto como el discurso que pronunció ante S. M. la reina, cuando se cubrió como grande de España, jurando con la mano puesta sobre el puño de su espada, defender á aquella augusta señora hasta verter por ella la última gota de su sangre.

¿Quiere La Iberia que le hagamos una nueva edición del consabido discurso? Ayer se ha presentado en las Cortes por el señor Martos y otros diputados, una enmienda al artículo del proyecto de ley declarando comprendidos en la ley de 1.° de Mayo de 1855 los bienes de instrucción pública y beneficencia, pidiendo que se agregue un segundo artículo que diga:

«Art. 2.° Los establecimientos de instrucción pública ó de beneficencia que hayan obtenido sentencia ejecutoria declarando que sus bienes no estaban comprendidos en dicha ley por tener facultades dichos establecimientos para enajenarlos, recibirán el producto íntegro de sus propiedades enajenadas, ó que se enajenen, en títulos al portador de la deuda consolidada de 3 por 100, al tipo de cotización que hubieran tenido en la Bolsa de Madrid el día de la subasta.»

Se calculan en unos 50 diputados los que ya han abandonado á Madrid desde el sábado, día de las célebres declaraciones del general Prim. Si como el reglamento de las Cortes previene y el prestigio de la Cámara lo exige, y aun el de las mismas leyes que vote la Asamblea lo reclama, el número de diputados para este acto es el que debe ser, de seguro que en esta legislatura no se votan más leyes que las que ya lo están.

Ayer se recibió en las Cortes el expediente del empréstito de 50 millones de francos con la casa Buchfoshstein, pedido por el Sr. Euduyen al ministro de Ultramar. Los esparteristas parecen que no solo no desisten de sus propósitos, sino que durante el interregno parlamentario piensan trabajar con más ardor y con más ahínco en favor de su candidato. Lo propio se dice de los unionistas: asegurándose también que la especie de tregua que respectivamente se han concedido entre sí todas las fracciones, inclusa la que pudieran llamar la primista, al consentir que se difiera hasta el próximo otoño la cuestión de elección de monarca, no es más que un lazo que respectivamente se tienden para ver quien adquiere más fuerza, y apriete el dogal á los demás.

Lo probable es que todas se queden iguales, con gran contento del país—para muestra basta con lo hecho por los revolucionarios. Según dice un colega, la Memoria del Sr. Figuerola ha sido traducida al portugués. En malas manos andará la Hacienda de Portugal si llega á adoptar el sistema y medidas del Sr. Figuerola. Siguen los laureadams.—El Sr. Rívero ha convidado ayer á comer en su casa á los gobernadores de Cádiz, Sevilla, Málaga, Córdoba, Jaen, Ciudad-Real y Toledo, á quienes ha llamado y con quienes ha conferenciado. Hoy apoyará el Sr. Castelar su enmienda al proyecto de ley sobre abolición de la esclavitud, que se está discutiendo.

APUNTES PARA LA HISTORIA CONTEMPORANEA.

Corría el año de gracia de 1843. Al grito de «Dios salve al país.» «Dios salve á la reina.» lanzado para arrojardel poder al general Espartero y al partido progresista, por el mismo hombre que despues quiso hacerse jefe de ese mismo partido, más cándido que bueno, cayó la situación política que, bajo la regencia de dicho general, dominaba en España, y declarada la reina mayor de edad, apresuráronse todos los hombres, más ó ménos políticos, á rendirla humildemente sus homenajes, para tenerla propicia en sus propósitos ó en sus ambiciones. Entonces, un hombre oscuro, de escasa inteligencia, pero que ya empezaba á demostrar grandes facultades asimiladoras, concibió el proyecto de hacer un libro, que, aunque llevara su nombre, le habían de escribir todas las personas más importantes de las provincias de España; que en aquella época, en que todavía eran desconocidos los múltiples medios de que se vale para levantar capitales á costa del talento de otros, el

(1) De quién?
(2) O lo peor; esta es cuestión de gustos.
(3) Dos personales; pero es verdad termina el párrafo con compromisos.
(4) Alusión al Sr. Martos que es barbilampiño.
(5) Semblante de otro bando también célebre y famoso, en que el gobernador de la provincia hermana, se dirigía á los de las trancas, como las que llevan los de las boinas blancas.
(6) ¿Quiénes, señor gobernador? Los muchos alcaldes que han consultado á V. S. I.?
(7) Se le ha olvidado á V. S. I. que ha comenzado despues de un punto y aparte.
(8) Corriente que sea V. S. I. corregidor más bien que gobernador; pero eso de ser severo para la ley, vamos es cosa que no la entendemos.
(9) Pues cuenteselo V. S. I. al mismísimo Calomarde.
(10) ¡Cataplum! ¡Cataplum! ¡Y cómo rodaron los siglos!
(11) ¿Cuánta par-ti-cu-la-ridad!

Dicen algunos periódicos que ayer han tenido una larga conferencia reservada los señores ministro y subsecretario de Gobernación con algunos de los gobernadores de Andalucía...

Por otra parte, son tantos y tan atroces los crímenes que se cometen, que tampoco nos sorprendería que el gobierno quisiera emplear algún medio revolucionario para ahogar la criminalidad...

Dice La Correspondencia: «Inmediatamente que el regente regrese de los baños de Alhama, á donde irá un día de estos, pasará á ocupar el palacio que le está arreglado en la calle de Alcalá.»

Dudamos que el regente cambie de domicilio tan pronto como dice nuestro colega, porque como después de Alhama, á donde parece que vá es á la Granja, lo probable será que hasta que regrese de dicho sitio no verifique la mudanza, si es que la verifica.

La comisión de ley electoral, en su reunion de ayer tarde, ha acordado, con el ministro de la Gobernación, que puede y debe aplicarse la ley para las elecciones municipales y provinciales...

El representante de Austria en Madrid ha puesto ayer en manos de S. A. el regente una carta de su soberano, en la que participa que la emperatriz su esposa ha dado á luz con toda felicidad un nuevo vástago.

El ministro de Austria en Madrid saldrá en breve para Viena.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del domingo publica la ley votada y sancionada por las Cortés, autorizando al ministro de Gracia y Justicia para que publique como ley el proyecto de aranceles notariales.

Por decreto del ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto que la ley de aranceles notariales rija en la Peninsula desde 1.º de Julio y en las islas adyacentes desde el 15 del mismo.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto: 1.º Que se proceda á la impresion oficial de un cuadro que contenga la ley de aranceles notariales.

2.º Que solo se tengan por auténticos los ejemplares que lleven el sello de la direccion general.

3.º Que todos los notarios fijen en sus estudios un ejemplar de dicho cuadro.

He aquí los aranceles á que se refiere la anterior disposicion:

Escrituras matrices.

Número 1.º Por cada hoja de escritura matriz en toda clase de contratos, testamentos y codicillos nupciales y otros actos no exceptuados expresamente en este arancel, 3 pesetas 75 céntimos.

Número 2.º Por el reconocimiento de antecedentes y por el de los documentos que deban insertarse en el registro ó insertarse en sus copias, ó que sean necesarios para acreditar la personalidad de los contratantes, por cada hoja 12 1/2 céntimos de peseta.

Número 3.º Si los documentos que se expresan en el número anterior debieran reintegrarse con el papel sellado correspondiente, por cada pósta puesta en el papel de reintegro se abonarán 50 céntimos de peseta.

Número 4.º Por las escrituras matrices de los contratos inscribibles en que medie cosa ó cantidad que no exceda de 150 pesetas se cobrará el 2 por 100, y en los que se refieren á cantidades de más de 150 á 250 pesetas, el 4 por 100.

Por derechos de la copia de dichas escrituras que debe llevarse al registro de la propiedad se cobrará la mitad de los señalados á su respectiva matriz.

Número 5.º Por las escrituras matrices de toda clase de contrato en que medie cosa ó cantidad mayor de 250 pesetas hasta 2.500 se cobrará los derechos con sujecion al núm. 1.º de este arancel.

Número 6.º En los contratos de compra, venta, permuta, adjudicacion en pago de deudas, impositcion de censos y demás en que intervenga entrega material de dinero efectivo, ó su equivalencia en otros valores, bien sea de presente, confesada ó aplazada, siempre que no estén exceptuados expresamente en este arancel, se cobrará los derechos con arreglo á los párrafos siguientes:

Por las escrituras matrices de los contratos cuyo valor ó cantidad exceda de 2.500 pesetas y no pase de 25.000, el 1 por 100.

Por las de aquellas en que verse cantidad de más de 25.000 pesetas hasta 62.500 se cobrará, además del tipo señalado en el párrafo anterior, el medio por 100 de exceso.

Por las de aquellas que exceda de 125.000 pesetas á 250.000 se cobrará, además de los tipos fijados en los párrafos precedentes, un octavo por 100 del exceso.

Los contratos que versen sobre cantidad mayor de 250.000 pesetas pagarán los derechos como si no excedieran de dicha cantidad.

En estos contratos el notario no podrá cobrar los derechos á que se refiere el núm. 2.º de este arancel.

Las escrituras de declaracion del capital que el marido aporta al matrimonio, las cartas de pago, los arriendos y subarriendos, y las escrituras de sociedad y compañía, se considerarán comprendidas en el número 1.º de este arancel.

Número 7.º En los contratos de redencion de censos, retroventas, préstamos con hipoteca, prenda ó fianza ó sin estas garantías, cesiones de créditos por causa onerosa, dotes, arras, capitulaciones matrimoniales, con aportacion y bonosiones propter nuptias, se cobrará tres cuartas partes de los derechos proporcionales, segun los términos establecidos en el número anterior.

Número 8.º Para la aplicacion de la referida escala servirá de tipo regulador en las impositciones de cen-

so, obligaciones, fianzas y constitucion de hipotecas el capital objeto del contrato.

En las ventas y en las adjudicaciones en pago de deudas el precio que resulte, rebajando las cargas censales y demás que no sean meramente hipotecarias.

En las redenciones de censos y cesiones de créditos el capital por que estas se hagan ó aquellos se rediman.

Y en las permutas la fianza de más valor.

Número 9.º Por las escrituras de servicios públicos para el Estado se cobrarán los derechos siguientes:

En los contratos hasta 25.000 pesetas, 25 pesetas. Cuando excedan de esta suma hasta 250.000 pesetas, percibirá además 25 céntimos por cada 25 pesetas de exceso.

Desde 250.000 pesetas en adelante no devengará derecho el exceso de la cantidad.

Número 10.º Las escrituras de ventas de propiedades y derechos del Estado y las de redencion de censos á que se refiere el decreto de 22 de Diciembre de 1868 se cobrarán por ahora con arreglo á lo dispuesto en el citado decreto y en la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Número 11.º Cuando los actos y contratos se celebren fuera del estudio del notario, dentro del pueblo de su residencia, además de los derechos correspondientes á la respectiva escritura, segun su clase, cobrará los siguientes:

En capital donde reside audiencia, 5 pesetas.

En otras capitales de provincia, 3 pesetas 75 céntimos.

En los demás puntos, 2 pesetas 50 céntimos.

Siendo de noche se cobrará doble. Se exceptúa el caso en que el otorgante estuviere materialmente imposibilitado para efectuar el otorgamiento en el estudio del notario.

Si este tuviera que abandonar el pueblo de su residencia á requerimiento de parte interesada, percibirá en todos los casos sin excepcion dietas de 25 pesetas en capitales donde reside audiencia, 15 pesetas en otras capitales de provincia, y 10 pesetas en los demás pueblos, y los derechos correspondientes por el acto ó contrato que debiera autorizar.

Número 12.º Por los testamentos y codicillos cerrados con todas las diligencias consiguientes á que su apertura diere lugar, 50 pesetas.

Si el testamento ó codicillo cerrado quedare depositado en poder del notario, cobrará además 20 pesetas.

Número 13.º Declaracion de pobre y su copia, incluso el otorgamiento, cuando tenga lugar fuera del estudio del notario por imposibilidad material de otorgante, 5 pesetas.

Número 14.º Por los poderes generales para pleitos, 5 pesetas.

Número 15.º Notas de desglose, cancelacion, extincion de obligaciones ó otras análogas que deban ponerse al márgen de la escritura matriz, una peseta.

Copias.

Número 16.º Por cada hoja de primeras, segundas y posteriores copias de escritura matriz que se expidan dentro del año de su otorgamiento, una peseta.

Si fueren de otros años, cobrará además 12 1/2 céntimos de peseta por cada año que se le encargue registrar, y 12 1/2 céntimos de custodia y conservacion por cada año de antigüedad.

Número 17.º Notas marginales de haber expedido copias, 50 céntimos de peseta.

Testimonios y demás actos notariales.

Número 18.º Cada hoja de testimonio en relacion de cualquier clase de documentos exhibidos á este fin, 2 pesetas.

Número 19.º Cada hoja de insertos ó de testimonio literal, una peseta.

Número 20.º Siendo los documentos exhibidos correspondientes á los siglos XVI y XVII, se cobrarán por cada hoja de copia literal una peseta 50 céntimos; por cada hoja en relacion, 3 pesetas, y cuando se refieren á fechas anteriores al siglo XVI se cobrarán 5 pesetas por cada hoja de copia literal, y 10 pesetas por cada hoja de copia en relacion.

Número 21.º Cuando el notario fuere requerido para dar testimonio fuera de su estudio, devengará por cada hora de ocupacion 7 pesetas 50 céntimos en las capitales donde reside audiencia, 5 pesetas en las otras capitales de provincia, y 2 pesetas 50 céntimos en los demás pueblos.

Número 22.º Por las consultas y dictámenes sobre los asuntos de la profesion cobrará por cada hora: en Madrid, 5 pesetas.

En capital donde reside audiencia, 4 pesetas.

En otras capitales de provincia, 3 pesetas.

En los demás pueblos, 2 pesetas.

Número 23.º Por la legalizacion de documentos, 3 pesetas que el notario no percibirá porque están representados en el sello del colegio, que debe ponerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 97 del reglamento general para el cumplimiento de la ley del notariado.

Las actas á que den lugar dichas legalizaciones, así como las que produzcan los testimonios librados por exhibicion, no devengarán esos derechos.

Número 24.º Por las subastas extrajudiciales en que intervenga á instancia de parte, cobrará el notario por cada hora de ocupacion 7 pesetas 50 céntimos en las capitales donde reside audiencia, 5 en las otras capitales, y 2 pesetas 50 céntimos en los demás pueblos.

Las actas á que den lugar dichas subastas, no devengarán derechos.

Número 25.º Protocolizacion de expedientes judiciales de inventarios, particiones y adjudicaciones de bienes, por cada hoja 16 1/4 céntimos de peseta.

Número 26.º Cuando la protocolizacion tenga lugar por diligencia, percibirá por derechos de esta 2 pesetas 50 céntimos.

Número 27.º Acta de protesto de letra ó pagaré con su copia, y la que en su caso correspondiere, segun los artículos 514 y 515 del Código de comercio, 7 pesetas 50 céntimos.

Número 28.º Diligencia que se practique en virtud de indicacion del documento protestado, 2 pesetas 50 céntimos.

Por recibir el pago antes de haberse puesto el sol el día del protesto, entregar la letra y cancelar dicho protesto, segun el art. 521 del Código de comercio, cobrará el notario 7 pesetas 50 céntimos por la primera hora de ocupacion, y 5 pesetas por cada una de las sucesivas.

Número 29.º Fé de existencia, 2 pesetas 50 céntimos.

Número 30.º Cédulas para notificaciones y requerimientos, oficios y avisos á los registradores de la propiedad y actos análogos, 2 pesetas.

Archivos.

Número 31.º Copias literales de las escrituras y demás actos protocolizados y conservados en los archivos generales y especiales de las notarias, cuando la fecha del documento sea posterior al siglo XVII, se cobrará por cada hoja una peseta.

Quando la copia se expida en relacion, se cobrará por hoja 2 pesetas.

Siendo los documentos que se testimonien anteriores al siglo XVIII, se estará á lo dispuesto en el número 20 de este arancel.

Además se cobrará por busca 12 1/2 céntimos por cada año que se encargue registrar, ó una peseta por año cuando los protocolos se refieran á fecha anterior al presente siglo, y por derechos de conservacion y custodia 12 1/2 céntimos por cada año de antigüedad.

Número 32.º Si hubiere de ponerse nota en algun protocolo archivado, se cobrará, además de los derechos que correspondan, segun el número anterior, una peseta 25 céntimos por dicha nota.

Número 33.º Testimonios de instrumentos públicos y de documentos protocolizados que se dieren en virtud de mandato judicial, se cobrará, además de los derechos de busca y conservacion, por cada hoja los señalados en los números 16 y 17.

Número 34.º Por el cotejo en virtud de mandamiento judicial de las copias ó testimonios, cuando se verifica en el lugar del archivo, 3 pesetas 75 céntimos por hora.

DISPOSICIONES GENERALES.

1.º El importe del papel sellado no está incluido en este arancel.

2.º Los notarios-archiveros expedirán sus derechos y en papel del sello de oficio ó de pobres, segun los casos y sin perjuicio de reintegro á su tiempo, los testimonios y copias de escrituras que debieren dar á instancia de las oficinas del Estado, ó de los declarados pobres para litigar, debiendo en este último caso cuando proceda mediar mandamiento judicial.

3.º Los notarios al poner la cuenta de sus derechos fijarán en todos los casos los números que apliquen de este arancel.

4.º Las partes interesadas podrán impugnar las cuentas de los notarios.

La impugnacion se presentará ante el juez de primera instancia del partido en que se radique la notaria de que se trate.

El juez resolverá sobre ella lo que estime procedente, previa audiencia del notario; y de la providencia que dictare podrá recurrir cualquiera de las partes á la audiencia del territorio, la cual, previa la misma instruccion, decidirá sin ulterior recurso.

Para resolver la impugnacion se tendrá presente que la redaccion del instrumento debe acomodarse á la prescripcion de los artículos 71 del reglamento para la ejecucion de la ley del Notariado y 9.º de la instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro; y servirá de tipo regulador de las hojas, así en los registros como en las copias y testimonios, el número de 20 líneas en la plana del sello y 24 en las demás.

5.º Cuando el notario se excediere en el cobro de sus derechos, pagará, además de la suma que se le ordene devolver, y siempre que la Sala lo considere procedente, otro tanto por vía de multa en el papel sellado correspondiente, y en todo caso los gastos que produzca dicha impugnacion.

6.º El gobierno podrá hacer en el presente arancel las reformas que la experiencia aconseje; previa audiencia del Tribunal Supremo de Justicia.

7.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores relativas á derechos notariales.

Palacio de las Cortés desde Junio de mil ochocientos setenta.—Manuel Ruiz Zorrilla, presidente.—Manuel del Llano y Pardi, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.—Mariano Rius, diputado secretario.

Madrid once de Junio de mil ochocientos setenta.—El ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

La Gaceta de ayer publica un decreto del ministerio de Ultramar, disponiendo que contra las resoluciones que causen estado de los intendentes de Hacienda pública en Ultramar, en materias de aduanas se podrá deducir demanda contenciosa ante las respectivas audiencias territoriales, y con sujecion á lo prevenido por los decretos de 7 de Febrero y 6 de Abril de 1869.

También publica el Diario oficial una circular de la presidencia del Consejo, dirigida á los gobernadores de provincia, recordando y previniendo la fiel observancia del art. 39 de la Constitucion, á fin de que no pongan impedimento alguno á la autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, cuando se trate de delitos cometidos por funcionarios públicos.

REVISTA DE LA PRENSA.

No dejan de tener un gran fondo de razon los párrafos de un periódico de la situacion. En prueba de imparcialidad, no podemos hacer más que copiar y adherirnos á mucho de lo que esos periódicos manifiestan y censuran.

A propósito de esto, oigan nuestros lectores á El País.

«Sabemos, y abiertamente hemos manifestado ya en distintas ocasiones, que la mayor parte de las promesas revolucionarias no se han cumplido. Los ánimos están descontentos y reoselos; el porvenir aparece indescifrable y sombrío.»

Pero entre los diversos males que nos aquejan y como causa inmediata de la mayor parte de ellos, está la oligarquía. Fórmula los políticos epícuricos al estilo de Horacio, cuyo lema es el siguiente: «gocemos hoy, sin cuidarnos de mañana»; los políticos míopes, cuya vista no alcanza más allá del momento actual, lo bien hallados con sus cruces, sueldos y empleos, que en su profunda nulidad se asombran del puesto á que los ha llevado la fortuna, y conocen con despecho que en una situacion ordenada volverían á la merceda oscuridad de que salieron; los tímidos y vacilantes, hombres sin fe ni valor cívico, que en cada modificación, por insignificante que sea, crecen sentir y oír el crujido del edificio social que se arruina y desploma, y así rechazan toda solucion posible; forman esta oligarquía, en una palabra, los partidarios del vacío, del statu quo, los interinistas.»

En vano la opinion se les manifiesta contraria y por sus órganos de la prensa le repite su disgusto en todos los tonos y todos los días; en vano la industria, el comercio, la riqueza pública decayendo y arruinándose piden una solucion cualquiera que fraiga consigo una orden estable; en vano se eleva en el Congreso la voz de eloquentes oradores haciendo resonar estas quejas en el seno de la representacion nacional... todo es inútil. Los interinistas, ciegos para lo futuro, orgullosos con el triunfo obtenido y jactándose de invencibles, acogen desdeshosamente toda reclamacion, toda advertencia, y parecen gritar á los que piden un orden estable, como en otro tiempo gritaba la teocracia á los amantes de la libertad: «¡nadá, venid!».

Ellos vendrán; no sabemos cómo; pero vendrán y triunfarán. La ley de las sociedades, la ley de la vida no es ni puede ser el vacío; su resultado es la muerte, y ningún pueblo se resigna á morir cuando puede gozar dilatada existencia.

Los interinistas á nadie representan; no á los republicanos, que unitarios ó federales, no desean la interinidad, sino la república; ni á los monárquicos que aspiran á que la monarquía no se limite solamente á un artículo de la Constitucion, letra muerta é inútil si no se halla formulada y representada en el terreno de los hechos y en el organismo activo del Estado. Solo son la expresion de sí mismos: un conjunto de personalidades, que se impone pasajeramente,

a aprovechándose de la desunion y las diversas tendencias de los partidos; una oligarquía confusa y abigarrada, sin idea política, sin plan de gobierno, sin camino que recorrer si fuera, porque todos la conducen á su muerte; y así no piensa en nada, fecundo en nada gobierna, y no pudiendo á anzar por sendero alguno, procura reunir sus fuerzas para sostenerse inmóvil, contrarrestando el torrente de la opinion pública.

«Durará mucho tiempo semejante resistencia? ¿Contemplará mucho tiempo la nacion el vergonzoso espectáculo de una raquitica minoría triunfante, de un cenagoso hervidero de injustificadas ambiciones, de lo vago y empírico sobreponiéndose á lo racional y concreto?»

No somos tan pesimistas como lo creamos: sería necesario para ello haber perdido todo entusiasmo y toda esperanza. Ese tono acre y violento con que los órganos de tan funesta oligarquía demuestran, más bien que responden, á cuantos la combaten; esos esfuerzos desesperados, esas perpétuas maquinaciones con que se procura inutilizar toda solucion definitiva, no son más que señales de que la interinidad está juzgada y condenada por la nacion, y de que los días de su existencia son ya breves y nublados.

Después de esto, El País vuelve á soñar con Montpensier.

«¡Pobre País!»

Tienen su sal y pimienta los siguientes párrafos del Pastel piramidal, que con motivo de la sesion del sábado publica La Regeneracion:

«El pobrecillo D. Juan es quien más desea que haya rey.»

«Creemos que hubiera hecho mejor en decirlo en francés, porque cuando pretende hablar en castellano, no está nada seguro de que ha dicho lo que quería decir.»

«¿Y por qué lo desea el general?»

«Por conseguir su libertad, porque ahora se encuentra amarrado con grillos y cadenas.»

«El marqués de los Castillejos ocupa, pues, dignamente el sitio que merece.»

«De esperar es, sin embargo, que andando el tiempo le ocupe mejor.»

«¿Hay quien crea que D. Juan Prim pueda entrar en un camino de aventuras, de desilichas, etc.?»

«Esto preguntado al candidamente.»

«¿Hombre, qué! ¿Quién cree semejante cosa?»

«¿Cuándo fué D. Juan aventurero?»

Y continuaba: «¿Hay quien crea que pueda ser un Monk? ¿Tengo yo talla de Monk?»

Eso sí que no, general: nadie cree semejante cosa. En punto á la talla de V. E., nadie puede formarse ilusiones, como no sea La Iberia.

Y añadió el siguiente: «¿Hacer un rey es más difícil de lo que parece á primera vista?»

«¡Veá V. I. Carta bailarina conocemos que hizo un rey con suma facilidad.»

Lo más grave es que, como observó el general, todos los que andan en el negocio son hombres públicos.

Positivamente tienen más habilidad las mujeres para estas cosas.»

La Igualdad publica el siguiente artículo acerca de la conducta de las compañías de ferrocarriles, estando nosotros de acuerdo con la mayor parte de las apreciaciones de nuestro colega:

«¡DA Y VUELTA EN LOS FERRO CARRILES.»

Impresion de grandísimo disgusto ha producido en los puertos del Norte y en las estaciones balnearias el rumor que ha circulado sobre el acuerdo de las compañías de ferrocarriles, de suprimir este año los billetes de ida y vuelta con una reduccion en los precios ordinarios.

El aumento de viajeros que dichos billetes ha proporcionado en años anteriores, llevando la animacion á pueblos que se esfuerzan para atraer concurrencia, ha sido extraordinario, con gran ventaja para todas las clases de dichas poblaciones; y no es posible que oigan con calma el rumor de que varias empresas se pongan de acuerdo para privarlas de tan considerables beneficios.

Si se tratara de acuerdos tomados por sociedades cuyos intereses en nada se rozasen con los del Estado, por mucho que lamentásemos la suerte que cupiera á las poblaciones lastimadas, nos limitaríamos á excitar á estas á que contrarrestasen su fatal ruina; pero no podemos contentarnos con esto cuando las empresas que toman acojer los tan desfavorables para el interés general, son de las que cada lunes y cada martes acuden al Estado en demanda de auxilios, en demanda de proporcion más ó menos directa.

Recibieron la subvencion que el Estado señaló á subastar las líneas que explotasen; y aunque, por este concepto, sacaron del Tesoro crecidísimas sumas, algunos años después dijeron que, si no se les auxiliaba con nuevas subvenciones, se arruinarían, con gran perjuicio para el Estado; y primero, un gobierno moderado, y luego un gobierno revolucionario, acudieron en su auxilio, y la Duda pública se aumentó considerablemente en obsequio á las empresas de ferrocarriles.

Uno y otro día, cuando así les conviene, invocan en su apoyo el interés público que dicen representar; pero cuando á nombre del interés público se les pide que faciliten la circulacion, entonces los administradores contestan que ellos manjan un negocio invidial, y que, como negocio, el público no tiene derecho á mezclarse en él.

Los que saben lo que son las administraciones de nuestros ferrocarriles, no extrañarán esta respuesta; pero los que no sospechan la influencia de esas administraciones, y de dónde nace esa influencia, los contribuyentes, que han pagado una y otra subvencion á esas grandes empresas, se hacen cruces al encontrarse víctimas por todos conceptos.

Los administradores de las compañías no son, por regla general, capitalistas que á ellas hayan aportado sus capitales; son hombres políticos, ó mejor dicho, casi todos ellos son ex-ministros (muchos lo han sido de Fomento, del que aquí dependen), ministros en ejercicio, ó diputados cuya ascension al ministerio ha anunciado la opinion de la prensa.

Y no somos nosotros los que lo decimos; bien eloquentemente y gráficamente lo ha dicho en el Congreso el Sr. D. Gabriel Rodriguez.

El rumor que ha puesto la pluma en nuestras manos levanta la opinion pública contra las compañías que han tomado el acuerdo.

Nosotros no creemos que sea fundado; pero si las compañías no se apresuran á desmentirlo con sus hechos, excitaremos al gobi. nro para que no consienta el lastimoso cuadro de familias modestas, de familias con escasos recursos, privadas de medios de curacion y de rebre por la codicia de las empresas, en cuyo obsequio esas mismas familias han hecho sacrificios, y excitamos á la opinion pública para que desde hoy, y como quiera que sea, se oponga á esas franquicias,

SECCION DE NOTICIAS.

Se ha puesto á la venta en las oficinas de farmacia de los Sres. Sumalino, calle de las Infantinas, núm. 26; Garrido, Hortaleza, 17; Nieta, Magdalena, 18; y Gomez Rubio, Lavapiés, 13, el hemistático cicatrizante de Ojero, que hace más de doce años se está aplicando con maravillosos resultados en toda la tierra de Campos, y que solo por injustificadas resistencias y por la natural incuria de muchos no se había expendido hasta ahora en Madrid.

Sus efectos son sorprendentes, y se aplica con seguridad de buen éxito en las hemorragias internas y externas, gastroenterias, melena, hematurias, flujos sanguíneos, hemorroidales, metrorragias, tumores, pólipos, etc.

Recomendamos eficazmente á nuestros lectores, seguros de que no han de ver defraudadas sus esperanzas en su aplicacion y de que no se trata de un producto del charlatanismo, sino de un medicamento de aplicacion práctica para toda clase de heridas, por lo cual no debiera haber parles de familia ni persona regularmente previsora que no estuviese provista de tan buen recurso para cualquier accidente repentino.

El precio de cada frasco es 12 reales.

He aquí los números que han obtenido los premios mayores en el sorteo verificado ayer:

Table with 2 columns: Prize amount and Winner name. 60,000 Madrid (8,512), 20,000 Badajoz (6,996), 10,000 Madrid (8,793).

Table with 2 columns: Prize amount and Winner name. 4,888 (6,128), 6,128 (8,553), 8,553 (9,739), 9,739 (12,107), 12,107 (1,787), 1,787 (7,633), 7,633 (5,545), 5,545 (10,773), 10,773 (2,310), 2,310 (5,236), 5,236 (12,812), 12,812 (13,556), 13,556 (9,929), 9,929 (2,849), 2,849 (14,257), 14,257 (2,911), 2,911 (4,469), 4,469 (6,941).

Por conducto del cónsul de España en Marsella, el gobernador superior civil de Filipinas participa, con fecha 22 de Abril último, que no ocurría novedad en el territorio de su mando.

Por la direccion general de Rentas se ha resuelto que todo el algodón para coser ó bordar, cualquiera que sea el número de sus cabos, aduene por la partida 107 del arancel, y que, el destinado para tejer, de cualquier número de cabos, tambien se afores por la 105 ó por la 100, segun la naturaleza á que corresponde.

En Berga, provincia de Barcelona, ha aparecido una partida compuesta de 15 hombres armados.

Al general de artillería D. Francisco Florza y al capitán del mismo cuerpo D. Agustín Plasencia, se les ha comisionado para que pasen á Lieja, en Bélgica, con objeto de que presenciara las pruebas que deben tener lugar en dicho punto, de los bronceos endurecidos.

Desde el 18 del actual, el tran express que sale de la estacion del Norte á las tres y media de la tarde, saldrá á las cinco y media, haciendo el viaje hasta Hendaia en 15 horas, en vez de 19 que se emplean actualmente.

El miércoles 15 empezarán en el jardín del Buen Retiro los conciertos de la sociedad de profesores.

Este verano se abre al público dicho jardín con grandes mejoras que apreciará el público.

El Sr. Arban, profesor del Conservatorio imperial de París, que dirigirá los conciertos, llegará mañana á Madrid, y trae un repertorio de trescientas piezas nuevas.

La fonda y el café están á cargo de los acreditados dueños del café Europeo.

El capitán general de Cuba ha pedido por telégrafo que se envíen veinte maquinistas para el servicio de los vapores de guerra.

